



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°: 006 DE 2019
(28 MAR 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°. 025 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA - En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial de las que le otorga el artículo 27, literal f) de la Ley 99 de 1993 y el artículo 35, Numeral 8 del Acuerdo 003 del 4 de agosto de 2014 por medio del cual se aprobaron los Estatutos de la Corporación

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo segundo del auto interlocutorio N°. 0047 del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales Riohacha – La Guajira, de fecha 11 de febrero de 2019, se aclara la sentencia del 12 de octubre de 2018 quedando como sigue: dejar sin efectos parcialmente la Resolución N°. 2131 del 17 de 2018 emanada de Corpoguajira en lo relativo a la declaratoria de insubsistencia del señor MANUEL SALVADOR PINTO BRITO, a partir del 3 de octubre de 2018 y en consecuencia, ordenar a la corporación que dentro de un término de ocho días siguientes a la notificación y previo estudio y aprobación del Consejo Directivo, proceda a crear un cargo con las especificaciones o perfil del señor Pinto Brito, cuya duración será hasta tanto cumpla los requisitos que le faltan para ser incluido en nómina de pensionados de la administradora de pensiones donde cotiza.

Que según certificación del Coordinador de Talento Humano, no existe actualmente disponibilidad en la planta de personal de la Corporación, un cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15, donde el señor PINTO BRITO cumpla con el perfil y requisitos para desempeñarlo.

Que se hace necesario crear el cargo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15 con el fin de darle cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales Riohacha – La Guajira.

Que según certificación del Coordinador Financiero no existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos generados con la creación del cargo

Que en la planta de personal de la Corporación existen tres cargos con vacancia temporal por estar sus titulares en periodo de prueba y quienes ostentan derecho de carrera en dichos cargos. Con estos recursos se financiará la creación de los cargos y estos no podrán proveerse hasta tanto los señores BERMUDEZ DELUQUE y PINTO BRITO sean incluidos en nómina de sus fondos de pensiones.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear en la planta de personal de la Corporación el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15, con el fin de dar cumplimiento al auto interlocutorio N°. 0047 del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales Riohacha – La Guajira, de fecha 11 de febrero de 2019, radicado 44-001-41-05-001-2018-00166-00, dentro de la acción promovida por MANUEL SALVADOR PINTO BRITO contra CORPOGUAJIRA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cargo aquí creado será eliminado automáticamente de la Planta de Personal de la Corporación, una vez el señor PINTO BRITO, quede incluido en la nómina del Fondo de Pensiones al cual pertenece.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el señor PINTO BRITO no realice los trámites requeridos para su inclusión en nómina ante el Fondo de Pensiones al que pertenece, la Corporación se obliga a realizar los trámites del caso.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 006 DE 2019
(28 MAR 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 025 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARAGRAFO TERCERO: EL cargo aquí creado será financiado con la disponibilidad presupuestal existente para los cargos que en la actualidad se encuentra en vacancia temporal, los cuales no podrán ser provistos hasta que ocurra lo contemplado en el parágrafo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo N° 025 de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: La Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira quedara de la siguiente manera:

DIRECCION GENERAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO	NUMERO DE CARGOS
Director General	0015	23	Elección	1
Asesor	1020	08	LNR	1
Profesional Especializado (Logística)	2028	15	LNR	1
Profesional Especializado (Tesorería)	2028	15	LNR	1
Secretaria Ejecutiva	4210	24	LNR	1
Conductor Mecánico	4103	19	LNR	1
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL				6

PLANTA GLOBAL:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO	NUMERO DE CARGOS
Secretaría General	0037	18	LNR	1
Subdirector General	0040	18	LNR	2
Director Territorial del Sur	0042	18	LNR	1
Jefe de Oficina de Control Interno	0137	16	LNR	1
Asesor de Comunicaciones	1020	08	LNR	1
Jefe Oficina Asesora	1045	10	LNR	2
Profesional Especializado	2028	19	CAR	14
Profesional Especializado	2028	17	CAR	2
Profesional Especializado	2028	15	CAR	27
Profesional Especializado	2028	13	CAR	7
Profesional Especializado	2028	12	CAR	11
Profesional Universitario	2044	11	CAR	7
Profesional Universitario	2044	10	CAR	1
Profesional Universitario	2044	09	CAR	3
Profesional Universitario	2044	07	CAR	2
Técnico Administrativo	3124	16	CAR	2
Técnico Administrativo	3124	13	CAR	8
Técnico Operativo	3132	15	CAR	5
Técnico Operativo	3132	13	CAR	5
Auxiliar Administrativo	4044	13	CAR	1
Auxiliar Administrativo	4044	11	CAR	3
Auxiliar General	4064	11	CAR	2
Conductor Mecánico	4103	11	CAR	2



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 706 DE 2019
(28 MAR 2019)

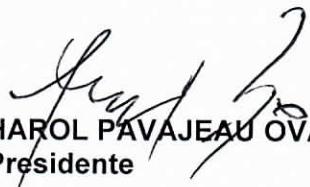
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 025 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO	NUMERO DE CARGOS
Secretaria Ejecutiva	4210	21	CAR	5
Secretaria Ejecutiva	4210	18	CAR	3
TOTAL PLANTA GLOBAL				118

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, Departamento de La Guajira a los


HAROL PAVAJEAU OVALLE
Presidente


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria General